DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-7010
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD FOPAE No. 2013ER17957
EVENTO SIRE No. 1762675

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ**			**REPORTÓ:** COMUNIDAD
COE:	23	**MOVIL:**	5	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.
FECHA:	4 de Septiembre de 2013	**HORA:**	10:00 a.m.	

DIRECCIÓN:	Carrera 18X entre Calle 68C Sur y Calle 68D Sur	**ÁREA DIRECTA:**		0.05 Ha			
BARRIO:	Juan Pablo II (Sector Marandu)	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		1000			
UPZ:	66 – San Francisco	**FAMILIAS**	1000	**ADULTOS**	500	**MENORES**	500
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP:	x: 91969,99 ; y: 95671,93 (Coordenadas según SINUPOT)	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-16758			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA	X	INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	

3. ANTECEDENTES

El barrio Juan Pablo II, donde se encuentra ubicado el sector de la Carrera 18X con Calle 68C Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0756 del 30 de diciembre de 2004 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3758 el 23 de julio de 2002, en el cual se establece que dicho sector se encuentra en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura 1).

Adicionalmente en el Concepto Técnico No. CT-3758 se recomendó adelantar medidas de protección y control en la totalidad de las laderas bajo amenaza alta o media expuestas a agentes erosivos (especialmente en las Zonas Verdes), mediante la siembra de especies vegetales y/o pavimentación de vías y obras de captación de aguas lluvias tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura para evitar que continúe el deterioro de las laderas.

De igual forma el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en atención al Evento SIRE No. 108973 emitió la Respuesta Oficial No. RO-59157 del 24 de septiembre de 2012, donde se identifican desprendimientos locales de material provenientes de un talud de corte vial de altura variable entre los 2 a 3 metros y longitud aproximada a los 60 metros, localizado hacia el costado sur de la Carrera 18X con Calle 68C Sur, donde el material desprendido involucró un volumen cercano a los 3m³, el cual se deposito sobre la parte baja del talud, sin comprometer la transitabilidad de la Carrera 18X. Así mismo dicho talud presenta como medida de estabilización un muro en gaviones de altura cercana a los 2.5 m y longitud de 50, el cual en la zona de los desprendimientos presentó un colapso parcial en aproximadamente 5 metros de longitud, situación posiblemente asociada, según se describe en el RO-59157, con presiones hidrostáticas generadas por la saturación del terreno, teniendo en cuenta las fuertes lluvias presentadas en el sector.

Finalmente la Respuesta Oficial No. RO-59157 recomendó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar de manera inmediata las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable de la implementación de las obras de protección geotécnica, sobre el talud de corte vial ubicado al costado sur de la Carrera 18X con Calle 68C Sur, del barrio Juan pablo II (Sector Marandú) en la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se identificaron procesos erosivos locales sobre el talud de corte vial descrito en la Respuesta Oficial No. RO-59157, ubicado al costado sur de la Carrera 18X con Calle 68C Sur, del barrio Juan Pablo II (Sector Marandú) en la localidad de Ciudad Bolívar, principalmente donde se evidenció el proceso de remoción en masa descrito en el RO-59157, debido a que un área cercana a los 4 m^2 del talud en comento quedo expuesta por el colapso parcial de unos 10 m lineales de muro en gaviones, al igual que parte del concreto lanzado ubicado en la parte alta del muro, los cuales fueron implementados como medidas de protección y estabilización del talud evaluado, donde los materiales que conforman el mismo de acuerdo con la inspección visual, son altamente susceptibles a procesos erosivos generados por el agua y el viento.

Hacia la parte baja del talud de corte vial evaluado, se localiza la vía correspondiente a la Carrera 18X a la altura de la Calle 68B Sur, de ancho cercano a los 5 m, pavimentada mediante losas de concreto, la cual presenta un tráfico bidireccional hacia el oriente y occidente del sector. Sobre el carril del costado sur de la vía en comento, aledaño al talud de corte vial, se observan algunos escombros posiblemente pertenecientes a la sección del muro en gaviones colapsado, además de otros escombros que han sido depositados en el sector, los cuales obstaculizan el trafico sobre el carril del costado sur de la vía en comento,

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

sin olvidar la posibilidad de presentarse desprendimientos locales de material provenientes del talud evaluado, teniendo en cuenta que algunas zonas del concreto lanzado utilizado como medida de protección sobre el talud en comento, presenta algunas grietas con aberturas cercanas a los 2 cm y 1 m de longitud, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso del carril del costado sur perteneciente a la Carrera 18X con Calle 68B Sur.

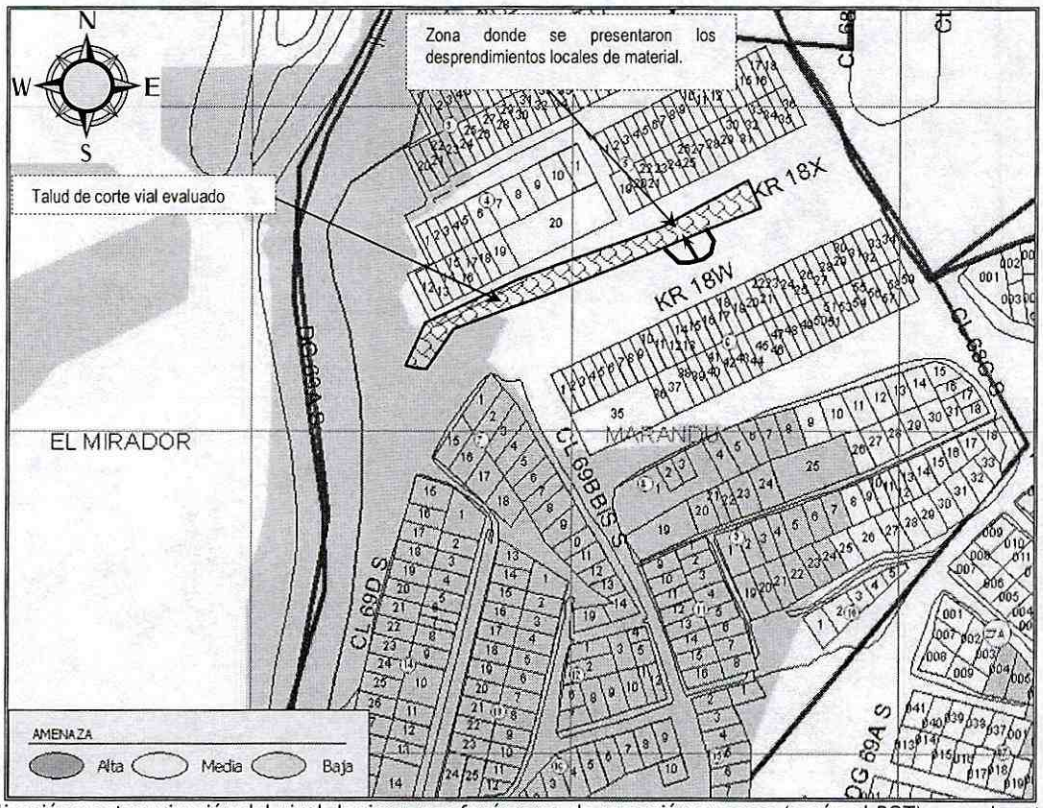


Figura 1. Localización y categorización del nivel de riesgo por fenómenos de remoción en masa (según el POT) para el sector evaluado en el presente informe del barrio Juan Pablo II (Sector Marandú) de la localidad de Ciudad Bolívar.

Así mismo, hacia la parte alta del talud de corte vial evaluado se localiza una zona verde perteneciente muy posiblemente a espacio público, seguida de la vía correspondiente a la Carrea 18 W a la altura de la Calle 68B Sur, aproximadamente a unos 10 m de la cara del talud de corte vial, la cual de acuerdo con la inspección visual y valoración cualitativa no presenta compromiso en el corto plazo en su transitabilidad y funcionalidad, debido a las afectaciones evidenciadas sobre el talud en comento.

Finalmente dentro de la posibles causas por la cuales se generaron las afectaciones sobre el talud de corte vial ubicado al costado sur de la Carrera 18X con Calle 68C Sur, del barrio Juan Pablo II (Sector Marandú) en la localidad de Ciudad Bolívar, se resalta la falta de mantenimiento de la obras implementadas como medidas de estabilización y protección

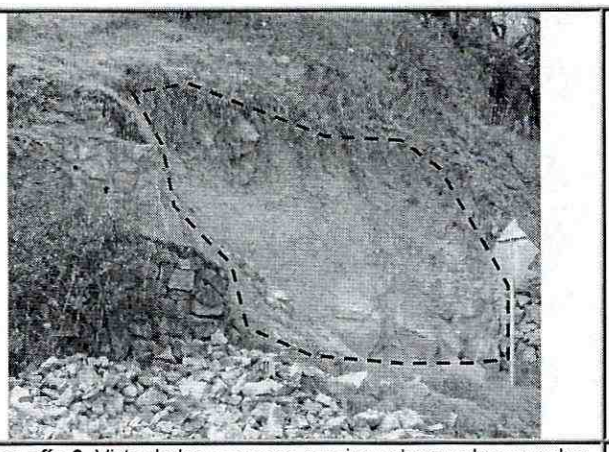
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

sobre el talud en comento, las cuales presentan cierto grado de deterioro, sin olvidar que a la fecha no se han realizado obras para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las mismas.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista del talud de corte vial ubicado al costado sur de la Carrera 18X entre las Calles 68C Sur y 68D Sur.



Fotografía 2. Vista de los procesos erosivos observados en sobre el talud de corte vial evaluado.



Fotografía 3. Se observa una grieta sobre el revestimiento realizado en concreto lanzado, utilizado como medida de protección en el talud de corte vial evaluado.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Desprendimientos locales de material provenientes del talud de corte vial ubicado al costado sur de la Carrera 18X entre las Calles 68C Sur y 68D Sur, barrio Juan Pablo II (Sector Marandú) en la localidad de Ciudad Bolívar, comprometiendo la funcionalidad y transitabilidad de la misma.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no implementarse adecuadas medidas de reparación y mantenimiento sobre las obras de estabilización y protección pertenecientes talud de corte vial ubicado al costado sur de la Carrera 18X entre las Calles 68C Sur y 68D Sur, barrio Juan Pablo II (Sector Marandú) en la localidad de Ciudad Bolívar, es posiblemente que continúen degradando las condiciones del talud y presenten desprendimientos adicionales de material, que comprometan la integridad de los vehículos y peatones que transitan por la vía en comento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Carrera 18X entre la Calle 68C Sur y la Calle 68D Sur del barrio Juan Pablo II (Sector Marandú) en la localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de restricción parcial de uso del carril del costado sur perteneciente a la Carrera 18X entre la Calle 68C Sur y la Calle 68D Sur, mediante el Acta No. 5202 del 4 de septiembre de 2013, hasta tanto se garanticen condiciones de transitabilidad sobre el sector evaluado.

- Solicitud a través de la Red Distrital de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de realizar la señalización y restricción parcial de uso de los carriles que presentan compromiso en el corto plazo en su transitabilidad.

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y transitabilidad del carril del costado sur de la vía correspondiente a la Carrera 18X entre la Calle 68C Sur y la Calle 68D Sur del barrio del barrio Juan Pablo II (Sector Marandú) en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad debido a los desprendimientos locales de material evidenciados provenientes del talud de corte vial evaluado, razón por la cual se recomendó preventivamente la restricción parcial de uso del carril sur, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad y transitabilidad en el sector evaluado.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, mantener restringido el uso del carril del costado sur de la vía correspondiente a la Carrera 18X entre la Calle 68C Sur y la Calle 68D Sur del barrio del barrio Juan Pablo II (Sector Marandú) en la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad y transitabilidad en dicho sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de realizar de manera inmediata la reparación y/o mantenimiento talud de corte vial ubicado al costado sur de la Carrera 18X entre las Calles 68C Sur y 68D Sur, barrio Juan Pablo II (Sector Marandú) en la localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector evaluado.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
	Elaboró
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co